



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 860/22, 861/22, 862/22, 867/22, 868/22, 869/22, 872/22, 873/22, 875/22, 878/22, 879/22 y 892/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 854/22 y 889/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 855/22, 876/22, 877/22, 881/22 y 890/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 846/22, 847/22, 848/22, 849/22, 850/22, 851/22, 852/22, 853/22, 856/22, 857/22, 858/22, 859/22, 863/22, 864/22, 865/22, 866/22, 870/22, 871/22, 874/22, 880/22, 882/22, 883/22, 884/22, 885/22, 886/22, 887/22, 888/22, 891/22, 893/22, 894/22, 895/22 y 896/22.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.115 y 4.117.-

Semana del 11/07/2022 al 15/07/2022.-

DECRETO N° 860

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

PRORROGANDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el cierre del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Salazar José Ramón, D.N.I. N° 13 143.690, domiciliado en calle Catamarca N° 28 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la carga horaria del locador será de 45 horas semanales y su retribución mensual por todo concepto será equivalente a un sueldo y medio (1 1/2) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTICULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificación (conforme Decretos n° 116/22 y n° 510/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTICULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación i

ARTÍCULO 5°: Igual derecho se Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 861

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1° de Julio y hasta el cierre del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Santiago Alberto Di Orio, D.N.I. N° 34.605.171, C.U.I.T. N° 20-34605171-0, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 666 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el locador percibirá una retribución mensual por todo concepto equivalente a dos sueldos (2) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo la locadora extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas (conforme Decretos n° 1431/18, n° 089/19, n° 878/19, n° 1316/19, n° 039/20, n° 734/20, n° 084/21, n° 872/21 y n° 135/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 862

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

PRORROGANDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo al 1° de Julio y hasta el cierre del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Sosa Edgardo Raúl, D.N.I. N° 22.602.300, CUIT/CUIL N° 20-22602300-4, con domicilio en calle Rondeau N° 491 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la carga horaria del locador será de 45 horas semanales y su retribución mensual por todo concepto será equivalente a un sueldo y medio (1 1/2) de la categoría 1 del Escalafón Municipal, por todo concepto, debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente al régimen vigente.

ARTÍCULO 3°: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y su modificación (conforme Decretos n° 117/22 y n° 511/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia, en tanto no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días.

ARTÍCULO 5°: Igual derecho se Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Gobierno y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 867

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección II, Manzana 117, con frente sobre calle G. SOLA esquina G. HORNOS y cuyos límites, linderos, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 S 45° 42' E de 16.40 metros y linda con calle G. HORNOS (asfalto).

SURESTE: Recta 2 - 3 S 43° 24' de 14.09 metros y linda con JUAN MARCELO ALBORNOZ.

SUROESTE: Recta 3 - 4 al rumbo N 47° 51' O de 16.47 metros y linda con TERRENO MUNICIPAL.

NOROESTE: Recta 4 - 1 al rumbo N 43° 41' E de 14.71 metros, lindando con calle G. SOLA (tierra).

SUPERFICIE: 236.60 m2 (Doscientos treinta y seis metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados).

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 868

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

ACEPTANDO RENUNCIA DE DERECHOS DE ARRENDAMIENTO QUE SOBRE UN TERRENO MUNICIPAL POSES EL SR. FONTELA JULIO CÉSAR.

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia de los derechos de arrendamiento que sobre un terreno municipal posee el Sr. FONTELA JULIO CESAR, ubicado en planta urbana, con frente sobre YATAY E/ LAPRIDA y V. SARFIELD de ésta ciudad, el cual consta de una superficie aproximada a los 430 m2, que le fuera adjudicado mediante Decreto n° 533/2007.-

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Oficina de Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva. Catastro, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas, Registro Municipal y Obras Sanitarias a sus efectos.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 869

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

DECRETO ELEVANDO AL CONCEJO DELIBERANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE VENTA DE INMUEBLE ABARCADOS POR EL ART. 3 INC. B) DE LA ORDENANZA N° 3200 - EXPEDIENTE 5086/2019

ARTÍCULO 1º: Establece que el Sr. AGUIRRE GABRIEL MARTIN, DNI 33.595.042, se encuentra en condiciones de recibir en concepto de venta el lote municipal que oportunamente le fue entregado en concepto de arrendamiento, por haberse cumplido los procedimientos indicados en el art. 3 inc b) de la Ordenanza 3260.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que el terreno que se describe en el expediente, será entregado en venta al adjudicatario, previa aprobación del Concejo Deliberante, mediante Ordenanza sancionada con la aprobación de los dos tercios del Cuerpo.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTÍCULO 3°: Establecer, que en el boleto de compraventa en el cual se transfiera el dominio en carácter de venta al arrendatario beneficiado, se precise los datos identificativos del inmueble, los del beneficiado, el precio y forma de pago del inmueble, y una cláusula de prohibición de venta por el termino de 10 años a partir de la entrega del título.

ARTÍCULO 4°: Sugerir que el precio se conforme por el valor del metro cuadrado, sugiriéndose una suma accesible; siendo razonable el de 5 unidades de cuenta por metro cuadrado.

ARTÍCULO 5°: En los casos en los cuales el titular haya fallecido y no se hubiere iniciado su sucesión, deberá el Concejo Deliberante autorizar al DEM a realizar una información sumaria destinada a establecer el o los nombres de las personas a quienes se hará la venta, haciendo innecesaria la promoción de un proceso judicial sucesorio.

ARTÍCULO 6°: Se deberá proponer una forma de pago de hasta 20 meses, pudiendo el interesado abonar el precio al contado o en una cantidad menor de cuotas. Las cuotas se ajustarán por el incremento que sufra la unidad de cuenta municipal.

ARTÍCULO 7°: Al finalizar los pagos, se autorizará al Presidente Municipal a celebrar la pertinente escritura traslativa de dominio a nombre del adjudicatario, siendo a cargo de este último los gastos de escrituración.

ARTÍCULO 8°: Pase a Registro de la Propiedad y luego elevar al Concejo Deliberante, el expediente N° 5086/2019 a los efectos de que el cuerpo sancione la pertinente autorización de venta conforme lo preceptuado en el art. 95 inc. r) y art. 99 inc.1 apartado a) de la ley 10027.

ARTÍCULO 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 872

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 051/2.022.-

ARTICULO 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 051/22.-

ARTICULO 2°: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 051/22, a la firma Combustibles Victoria S.R.L C.U.I.T. 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de nuestra ciudad, el Combustible requerido para el uso del Área de Delegación Municipal en Islas en la adquisición de DOS MIL (2.000) Litros de Gas Oíl DIESEL tipo V-Power por un monto total de pesos cuatrocientos diecisiete mil ochocientos con 00/100 (417.800,00) y DOS MIL (2.000) Litros de Nafta tipo Súper por un monto total de pesos doscientos sesenta y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$265.800,00). Siendo un monto total adjudicado a la firma, la suma de pesos SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$683.600,00), IVA INCLUIDO. Plazo de entrega: a requerimiento de la Municipalidad. Forma de pago: Contado o Financiado con entrega de cheque/ de pago diferido. Mantenimiento de la oferta: 30 días a partir del 05 de Julio del cte. Cumplidos los 30 días el precio presupuestado se verá sujeto al aumento del valor del combustible.

ARTICULO 3°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (%5) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

ARTICULO 4°: Pasar a la Oficina Contable y Presupuestaria para la para la desafectación de partida, Asesoría Letrada y Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 873

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

PROMULGANDO ORDENANZA N° 4.115.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTICULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 4.115 sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 7 de Julio del año en curso.

ARTICULO 2°: Pasar a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Asesoría Letrada, Dirección de Obras Privadas y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 875

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

ACEPTANDO RENUNCIA.

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente Sr. Rubattino Rolando Edgardo, MI. N° 12.309.920, Clase 1957, Legajo N° 1109, a partir del día 31 de Julio del año en curso, al cargo que venía desempeñando en razón de haber cumplido con los requisitos de acuerdo a lo previsto en el artículo n° 49 Inc. a), artículo n°50 Inc. a) b) de la ordenanza n° 1275/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestarla, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo y Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 878

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 052/22 Y EFECTUANDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 065/22

ARTÍCULO 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 52/22.

ARTÍCULO 2°: Declarar Desierta la Licitación Privada N° 052/22 convocada, por no haber propuestas presentadas;

ARTÍCULO 3°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 065/22, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, de materiales para la construcción del galpón y oficinas del área Defensa Civil dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Anexo I para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual pasa a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 5°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de pesos un millón seiscientos setenta y siete mil novecientos sesenta y uno con 92/100 (\$1.677.961,92) IVA incluido.

ARTÍCULO 6°: Fijar la fecha de apertura para el día 02 de agosto de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 7°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 8°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 9°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 10°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 879

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PRIVADA N° 056/22 Y EFECTUANDO LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 066/22

ARTÍCULO 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 056/22.

ARTÍCULO 2°: Declarar Desierta la Licitación Privada N° 056/22 convocada, por no haber propuestas presentadas;

ARTÍCULO 3°: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 066/22, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria E.R., de un (1) automóvil usado para instalación de cámara de captura automática de patentes del Sistema de Estacionamiento Medido, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, que por el presente se aprueba y que forma parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 4°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Dos Millones Ciento Cincuenta Mil (\$2.150.000,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°: Fijar la fecha de apertura para el día 03 de Agosto de 2022 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 6°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones Sin cargo.

ARTÍCULO 7°: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 9°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 892

Victoria, Entre Ríos, 15 de Julio de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 053/22.

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 053/22.

Artículo 2°: Adjudicar en el marco de la Licitación Privada N° 53/22, a la firma Jorge La Barba y Otros S.H. Victoria Goma CUIT 33-70860929-9 con domicilio en calle Italia 685 de nuestra ciudad, la adquisición de: ítem N° 1, ocho (8) cubiertas 275/80 R 22.5 Fate SR-200 o Pirelli FR-88, por un monto total de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$1.648.000). e ítem N° 2, doce (12) recapados de cubiertas 275/80 R 22,5 símil Conti, por un monto total de pesos trescientos cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$350.400,00). Siendo un monto total de lo adjudicado a la firma, la suma de pesos un millón novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$1.998.400,00) IVA incluido.

Artículo 3°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 4°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 854



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

MODIFICANDO EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 813/2022.

Artículo 1°: Modifícase el Decreto N° 813 D.E.M., de fecha 06 de Julio 2022, en su artículo 2°, el que quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 014/22, a la firma José Folmer e Hijos S.R.L., C.U.I.T. 30-71215321-1, con domicilio fiscal en Avenida Humberto A. Seri N° 1372 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; destinada a la adquisición de una Unidad 0Km Marca Renault modelo Kangoo Express Confort, versión dos plazas, equipada con motor diésel de 1500 cm³ de 89 cv, conforme características que se detallan a fs. 91 a 105 del expediente n° 3772/2022, por un monto de Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 4.290.000,00). Forma de pago: contado. Validez del ofrecimiento, lugar de entrega y plazo de entrega: Según Pliego. Observaciones: El precio incluye IVA, flete, formulario 01 y 12; no incluye gastos de patentamiento".

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la Licitación Pública N° 014/22, a la firma José Folmer e Hijos S.A., C.U.I.T. 30-53934154-1, con domicilio fiscal en Avenida Humberto A. Seri NO 1372 de la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos; destinada a la adquisición de una Unidad 0Km Marca Renault modelo Kangoo Express Confort, versión dos plazas, equipada con motor diésel de 1500 cm³ de 89 cv, conforme características que se detallan a fs. 91 a 105 del expediente n° 3772/2022, por un monto de Pesos Cuatro Millones Doscientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 4.290.000,00). Forma de pago: contado. Validez del ofrecimiento, lugar de entrega y plazo de entrega: Según Pliego. Observaciones: El precio incluye IVA, flete, formulario 01 y 12; no incluye gastos de patentamiento".

ARTÍCULO 2°: Pase a Contaduría Municipal, Compras, Asesoría Letrada y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 889

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

MODIFICANDO DECRETO N° 914/2022.

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 2° del Decreto N° 914/21 D.E.M., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que para la percepción del adicional mencionado en el artículo anterior, el personal de planta estable deberá cumplir efectivamente las labores referenciadas en el Decreto N° 190/20 y bajo los parámetros allí fijados, quedando expresamente excluidos de su goce, los agentes que no se encuentren en ejercicio de las funciones mencionadas, incluso aquellos que se encuentren en uso de licencias no ordinarias o extraordinarias previstas por la Ordenanza 1733.

ARTÍCULO 2°: INSTRUIR al titular de la Dirección de Obras y Servicios Públicos para que mensualmente expida informe a la Oficina de Personal dando cuenta de los agentes de la planta potabilizadora que no se encuentren afectados al servicio de potabilización y distribución de agua o que se hallen uso de licencias no ordinarias o extraordinarias previstas por la Ordenanza 1733. Queda facultada la Oficina de Personal a realizar la liquidación proporcional del beneficio en caso de corresponder.

ARTÍCULO 3°: ACORDAR la vigencia del adicional -con las modificaciones establecidas en el presente- con retroactividad al 1° de Julio de 2022.

ARTÍCULO 4°: DAR intervención a Contaduría Municipal para que se de registro en los legajos de los agentes beneficiarios y se efectúe la liquidación establecida.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

ARTÍCULO 5°: PASE a Secretaría de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría Municipal, Oficina de Personal, Planta Potabilizadora y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 855

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 061/2022.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 061/2022, para la Adquisición de tres mil kilogramos de Cloro Líquido Gaseoso, en cilindros de mil (1.000) kg. c/u, tipo americano.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 26 de julio de 2022, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 1.269.000,00); IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Planta Potabilizadora, Mesa de Entradas y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 876

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

ACEPTANDO RENUNCIA.

ARTÍCULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el empleado Municipal de Planta Permanente Quintana Luis Alberto; Legajo N° 602, Clase 1961, CUIL N° 20-14491973- 5; con domicilio en calle Vte. López y Bv. Moreno, de esta ciudad, a partir del día 31 de julio de 2022, al cargo de Categoría 6, que venía desempeñando en razón de haber obtenido el beneficio de Jubilación ordinaria, de acuerdo a lo previsto en el Art. N° 50, Inc. a) de la Ordenanza N° 1275/95.-

ARTÍCULO 2°: Pase a Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, Corralón y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 877

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 064/2.022.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 064/2.022, destinada a la Adquisición de 5.000 (cinco mil) litros de Gas Oil, tipo V-Power Diesel.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTÍCULO 2º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º: FIJAR la fecha de apertura para el día 28 de Julio de 2.022, a la hora 10:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.049.500,00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6º: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 881

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

ADJUDICANDO LA LICITACIÓN PRIVADA 054/2.022.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 054/2.022.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR al Sr. JOSÉ CARLOS MARTINO, CUIT N° 20-23578857- 9, con domicilio en calle Toledo N° 1009 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos; LA Licitación Privada N° 054/2.022, destinada a la adquisición de: ítem N° 3: 35 (treinta y cinco) curvas de PVC 90°, diámetro 110 MH inyectada JE, \$ 25.155,90; ítem N° 4: 35 (treinta y cinco) curvas de PVC 45°, diámetro 110 MH inyectada JE, \$ 38.305,58; ítem N° 6: 35 (treinta y cinco) ramales PVC 45° diámetro 160 x 110 HHH inyectado JE, \$ 82.031,95; ítem N° 7: 50 (cincuenta) tubos de PVC diámetro 160 x 3,2 mm de espesor x 6 m, junta elástica integarada y cer. Sello IRAM CLOACAL, \$ 747.175,00; ítem N° 9: 35 (treinta y cinco) tubos de PVC de diámetro 110 x 3,2 mm de espesor x 6 m, junta elástica integrada, CLOACAL, \$ 357.857,50; e ítem N° 10: 35 (treinta y cinco) tubos de PVC de diámetro 63 x 3 mm de espesor x 6 m, K10, junta elástica integrada, con sello IRAM, \$ 186.636,45; todo ello constituyendo una suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil ciento sesenta y dos con 38/100 (\$ 1.437.162,38); IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 1, 2, 5 y 8 por ausencia de ofertas.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Obras Sanitarias, y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 890

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la firma "Oleo Hidráulica Integral", del Sr. Aizaga Luciano Nicolás, CUIT N° 20-30552659- 3, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N° 30, Acceso Macia, provincia de Entre Ríos para la adquisición de una (1) bomba hidráulica para Terminadora de asfalto, BBA. PIS. VAR CC BONDIOLI SMPL 16 + 16SMPL RH EJE 7/8 CONTROLADOR MANUAL; autorizando el egreso por una suma total de pesos quinientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con 81/100 (\$564.242,81) IVA incluido.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTICULO 2°: Proceder a notificar, a través de la Oficina de Compras, al Sr. Aizaga Luciano Nicolás de las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 3°: Por Oficina de Contaduría y Tesorería Municipal efectuar el egreso y cancelación de la factura correspondiente a la contratación dispuesta en el artículo 1° del presente.

ARTICULO 4°: Pasar al Departamento Contaduría, Compras, Tesorería y Secretaría de Planeamiento.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 846

Victoria, Entre Ríos, 04 de Julio de 2022

MODIFICANDO CONDICIONES DE CONTRATACION

ARTICULO 1°: DISPONER excepcionalmente para los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso, el incremento de un (1) modulo a los decretos de origen de contratación citado oportunamente.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3°: DEJAR expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Dirección de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 847

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

MODIFICANDO CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

ARTICULO 1°: DISPONESE con efecto retroactivo al de 01 de Junio del 2.022, que la remuneración mensual de la profesional la Dra. Espinosa Alfonsina (Psicóloga) D.N.I. N2 30.544.125 matricula provincial N° 977, con domicilio en España N° 428 DPTO 6 de nuestra ciudad, será la equivalente al valor de 2 (DOS) módulos municipales.

ARTICULO 2°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

ARTICULO 3°: DEJAR expresamente establecido que la municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursara comunicación con antelación no menor a 15 días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTICULO 4°: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Dirección de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 848

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALBORNOZ OLGA ELENA D.N.I N° 17.167.511, domiciliada en calle Camoirano N° 274 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 849

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CLIVIO GRISEL ANALIA DNI. N° 30.945.504 con domicilio real en 5° Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 850

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 851

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 852

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 853

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 3500,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 856

Victoria, Entre Ríos, 11 de Julio de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO 1°: Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con efecto retroactivo a partir del 1º de Julio y hasta el 30 de Septiembre del año 2.022 inclusive, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, D.N.I. N° 26.321.156, domiciliado en calle Dorrego y Suipacha de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°: Disponer que el Sr. Garcilazo Emanuel Ramón, deberá realizar viajes para el traslado de pacientes de escasos recursos, consultas y tratamientos médicos, con la espera correspondiente en su vehículo particular y que el municipio no se hará cargo de posibles rupturas de dicha unidad.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el prestador mencionado en el artículo anterior, perciba como retribución mensual, a un (1) sueldo básico de la categoría dos (2) del Escalafón Municipal, por todo concepto; debiendo el locador extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que modifique el contrato respectivo, en lo relativo a la remuneración.

Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decreto 126/22 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

ARTÍCULO 5°: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 6°: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 7°: Pasar a Contaduría, Secretaría de Desarrollo Social y Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 857

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR con efecto retroactivo al 1º de Julio hasta el 31 de Diciembre del corriente año a la profesional LORENA CRUZ (NUTRICIONISTA) DNI N° 22.602.108 M.P. 7238 domiciliada en Ezpeleta N° 188, de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°: ESTIPULAR que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en ocho (8) horas mensuales en el Centro Integrador Comunitario equivalentes a un (1) modulo.

ARTÍCULO 3°: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 25 del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5°: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTICULO 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 858

Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR al Sr. Romero Luciano José Fernando, D.N.I. NS 23.504.238, con domicilio en calle Mitre N° 1.064, de esta ciudad, con efecto retroactivo al 1º de Julio de 2.022 hasta el 30 de Septiembre de 2.022.

ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 859

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a la Sra. Corva María Graciela, D.N.I. N° 11.949.524, MP: 11.405 con domicilio en calle Dorrego N° 767, de esta ciudad; con efecto retroactivo al 01 de Julio de 2022 hasta el 30 de Septiembre de 2.022

ARTÍCULO 2º: Estipular que las funciones a cargo de la contratada serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecida en treinta (30) horas semanales, percibiendo como retribución mensual, la suma de Un Sueldo Básico Categoría 1 Escalafón Municipal, por todo concepto.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 863



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MUÑOZ MIRIAM ESTER, D.N.I N° 23.661.258, con domiciliada en Prof. Sánchez y Cnel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 2500,00), destinados a costear gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 864

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs. (\$4000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 865

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ JUANA FELISA DNI N° 13.586.818 domiciliada en calle Profesor Sánchez 218 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE: a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 866



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 870

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 062/2022.-

ARTÍCULO 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 062/22, con el objeto de proveer a la Municipalidad de Victoria (E.R.), de mercaderías para abastecer a los comedores municipales ubicados en el Centro Integrador Comunitario (CIC) y Refugio del Quinto Cuartel, por un periodo estimado en ocho (8) semanas, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Dos Millones Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$2.065.438,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha de apertura para el día 28 de Julio de 2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.

ARTÍCULO 4º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 5º: Instruir a la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 871

Victoria, Entre Ríos, 12 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. LOPEZ SANDRA VERONICA DNI N° 27.426.153 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 cts. (\$2000,00) destinado a cubrir gasto de Alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 874

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 05 de Julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 a la Dra. Primo Maira Evelyn, MP 11944, DNI N° 36.861.145, Domicilio: Urquiza N°230 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTIPULAR que las funciones a cargo del contratado serán las mencionadas en los considerandos del presente; que la carga horaria a cargo del locador queda establecido en dieciséis (16) horas mensuales equivalentes a dos (2) módulos en C.A.P.S BICENTENARIO y ocho (8) horas mensuales equivalentes a un (1) modulo en C.A.P.S. FRANCISCO FIGUEREDO.

ARTÍCULO 3 º: DISPONER que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a favor de la parte prestadora.

ARTÍCULO 5º: PASAR a Contaduría, Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Salud Municipal.

ARTICULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 880

Victoria, Entre Ríos, 13 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VIGLIANI LILIANA HAYDEE D.N.I N° 18.768.896, domiciliada en calle Constitución y Vélez Sarsfield de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs. (\$ 30.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico por única vez.

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio. -

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, y Sec. de Desarrollo Social.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 882

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

ARTICULO 1º: CONCEDER: al Sr. MINO, JOSE HIPOLITO DNI N° 24.772.629 domiciliada en calle López Jordán N° 86 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil 00/100 ctvs. (\$ 5.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia diaria por el término de doce meses;

ARTICULO 2º: DISPONER: que la ayuda económica acordada mediante art 1º será liquidada a la orden de su hija, Srta. MIÑO, JOSEFINA BELEN DNI 43.149.080 que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 883

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. TONDI, PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en calle Bartoloni e/ Cochabamba y Perú S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta Mil 00/100 ctvs. (\$ 40.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 884

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este Subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 885

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. PRESSEL ERNESTO HERNAN DNI N° 24.493.645 domiciliado en calle Irigoyen 1073 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 5000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER al beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante esta Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARUCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 886

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. CARDOZO, MARIANO ARIEL DNI N° 25.033.406 domiciliada en Coronel Suarez N° 220 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Ocho Mil 00/100 ctvs. (\$ 8.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos de subsistencia por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 887

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 888

Victoria, Entre Ríos, 14 de Julio de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 4.117.

ARTICULO 1º: PROMULGASE la Ordenanza N° 4.117, sancionada por el Concejo Deliberante, en fecha 07 de julio de 2022.-

ARTICULO 2º: Pase a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo Municipal, Área de Deportes y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 3º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 891

Victoria, Entre Ríos, 15 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta Ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria.

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 893

Victoria, Entre Ríos, 15 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr CAMUGLIA JULIO OSCAR, D.N.I N° 12.336.816, domiciliado en calle Montenegro de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$ 3000,00), destinados a costear gasto de alquiler.

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 894

Victoria, Entre Ríos, 15 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE NICANORA DNI. N° 12.309.787 con domicilio en calle Suipacha el Matheu y Coronel Suarez de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000.00) Para ser destinado a cubrir gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 895

Victoria, Entre Ríos, 15 de Julio de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ, CESAR FELIPE DNI N° 27.136.636 domiciliada en CALLE Pringles y Viamonte S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil 00/100 ctvs. (\$ 30.000,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos médicos por única vez;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 896

Victoria, Entre Ríos, 15 de Julio de 2022

DISPONRIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 063/2022.-

ARTICULO 1º: DISPONESE Efectuar el llamado a Licitación Privada N° 063/22, para la compra de MERCADERIA para el armado de seiscientos cincuenta (650) bolsones destinados a familias de escasos recursos que requieren la asistencia de la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTICULO 2º: APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación.

ARTICULO 3º: FIJASE fecha de apertura para el día 29 de Julio de 2022 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTICULO 4º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS. (\$ 1.574.755,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 7º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos
ORDENANZA Nº 4.115

Boletín Oficial Nº 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

VISTO:

Nota de Luisa Mabel Mansilla, D.N.I 12.309.915, solicitando al Cuerpo una excepción a lo establecido en el Art. 3-inciso 1.3.2 de la Ordenanza Nº 2.472/05 "Plan de Ordenamiento Urbano" para un inmueble ubicado en Calle Bartoloni entre San Lorenzo y Cochabamba, inscripto en el Registro Público Local bajo Matricula Nº 101.639; Y

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado un análisis del pedido observamos un planteo razonable de una vecina que ha realizado las consultas técnicas en las diferentes áreas de la municipalidad y ha cumplimentado con la documentación que desde el Concejo deliberante fue requerida

Que Se corresponde con el suelo urbanizado o a urbanizar/promover integrado a la planta tradicional de la Ciudad, comprendida y delimitada por sus bulevares de ronda y avenidas de Circunvalación.

Que el completamiento del trazado regular preservando las características de la cuadrícula en manzanas, la consolidación de la edificación que presenta distintos niveles de ocupación, y la protección de la arquitectura individual y de conjunto de valor patrimonial, son los objetivos que sustentan las condiciones y reglamentaciones exigidas para el suelo urbano a promover.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Exceptúese del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nº 2472/2005, Artículo 3- Normas generales de Subdivisión, Construcción y Usos en parcelas y edificios sin vínculo patrimonial inciso 1.3.2, al inmueble sito en calle Bartoloni entre San Lorenzo y Cochabamba, sección I Manzana nº90, plano nº10.860, partida 3.740, con una superficie total de 444,83 mts.

3.1.3.2 Condiciones para la subdivisión del suelo

a. Parcelamiento

- Parcela mínima frentista

Frente 8,60 m. Superficie 172 m2 (con servicio de cloaca)

Frente 12,00 m. Superficie 240 m2 (sin servicio de cloaca)

- Parcela o lote mínimo interno

Se admite para anexar a lindero sin medidas mínimas, siempre que el remanente cumpla con las medidas mínimas de frente y superficie.

- Parcela o lote de pasillo

Se admite solamente parcela o lote de pasillo con un frente de 1,40 m y superficie igual o mayor a 172 m2. (Sin tener en cuenta la superficie del pasillo), siempre que el remanente cumpla con las medidas mínimas de frente y superficie.

- Parcela o lote de pasillo ancho (lotes con garage)-(con servicio de cloaca)

Se admite solamente parcela o lote de pasillo con un frente de 3,00 m. y superficie igual o mayor a 172 m2. (Sin tener en cuenta la superficie del pasillo), siempre que el remanente cumpla con las medidas mínimas de frente y superficie. Este pasillo deberá permanecer a cielo abierto.

b. Forma de la parcela frentista e interna

Deberá admitir la inscripción de un cuadrado interior, cuyos lados se igualen al frente mínimo de la parcela.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 027/22.-
19 de Julio de 2.022.-

No se permitirán angostamientos o martillos, cuyo ancho medido desde los ejes medianeros sea inferior al 50% del frente mínimo.

La parcela o lote interno deberá admitir como mínimo la inscripción de un cuadrado interior de 9.00 m de lado.

-Exceptuando en este caso el desglose de dos terrenos con 7, 97 metros de frente y superficie total de 222.41 m2, según mensura 24.827 y partida municipal 116.253. (ANEXO N°1)

ARTÍCULO 2°)- Las nuevas unidades parcelarias que surjan de esta subdivisión deberán regirse por las condiciones de edificación y usos de suelo dispuestos para el suelo identificado como SU-3 (Suelo Urbano 3) en la ordenanza 2.472/05.

ARTÍCULO 3°)-Acordar que la propietaria al momento de expedirse esta norma conoce los servicios que existen en el terreno, la cual no es vinculante con la urgencia del municipio a llevar los mismos.

ARTICULO 4°)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de julio de 2.022.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4.117

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RIOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°)- Ratificar las disposiciones establecidas en los Decretos N° 698/22 y N° 739/22, emanados del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 2 de junio de 2022 y 13 de junio de 2022, respectivamente.

ARTICULO 2°)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 07 de julio de 2.022.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE